

**CONTR 2024 258776: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN
COMERCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL DE
MEDIOS TERRESTRES DEL DISPOSITIVO INFOCA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Objeto.....	4
3. Alcance del servicio.....	4
4. Duración del servicio.....	5
5. Lugar de prestación del servicio.....	5
6. Dirección y seguimiento de los trabajos.....	5
7. Transferencia de conocimiento.....	5
8. Fin de los trabajos.....	6
9. Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral.....	6
10. Propiedad intelectual de los trabajos.....	6
11. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.....	6
12. Metodología.....	7
13. Cláusula sobre accesibilidad.....	8
14. Cláusulas sobre apertura de datos.....	8
15. Cláusula sobre apertura de servicios.....	9
16. Protección de datos de carácter personal y seguridad tic.....	10
17. Interoperabilidad.....	11
18. Gestión de usuarios y control de accesos.....	11
19. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.....	11

	LUIS SALMORAL CUBERO	27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

En la gestión de los recursos que participan en una emergencia, es fundamental el conocimiento de la ubicación física de cada uno de los medios asignados, por un doble motivo:

- Proporcionar a la Dirección de la Emergencia y a los Centros de Mando información operativa fundamental para la toma de decisiones.
- Mejora la seguridad de todos los miembros del operativo.

Dadas las características de los escenarios en los que se desarrollan, zonas rurales, como norma general, este tipo de emergencias, los sistemas de geolocalización tienen el inconveniente de no disponer de acceso a redes de comunicaciones que se encuentran normalmente disponibles en escenarios de tipo urbano. El Dispositivo del Plan INFOCA requiere de un sistema capaz de garantizar que la información de la ubicación de cada uno de los medios, esté disponible en tiempo real cualesquiera que sean las condiciones del escenario en el que se desarrolla la emergencia.

Es por ello, por lo que en el año 2020, la Agencia de Medio Ambiente y Agua llevó a cabo el contrato “NET975061: Sistema de posicionamiento de medios terrestres para el Dispositivo INFOCA” que tenía como objetivo el suministro de terminales y la provisión de un servicio de un sistema de posicionamiento para medios terrestres capaz de funcionar en ausencia de cualquier infraestructura de comunicaciones terrestres y que incluía los siguientes servicios:

- Provisión de terminales y accesorios.
- Suscripción a servicio de posicionamiento.
- Servicios de soporte y mantenimiento.
- Servicios de gestión e integración en los sistemas de INFOCA.

En este sentido, para garantizar el funcionamiento de este sistema de posicionamiento, resulta necesario la activación (cuota de alta nueva, en aquellos casos que sea preciso) de un servicio comercial para su funcionamiento y la correspondiente suscripción.

Por otro lado, desde el año 2020 igualmente el Dispositivo del Plan INFOCA cuenta con 19 nuevos vehículos contra incendios que van dotados de terminales para el posicionamiento mediante comunicación satelital de los mismos, con la posibilidad de integrarse en el Sistema de posicionamiento de medios terrestres para el Dispositivo INFOCA. De este modo, se hace

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesario igualmente necesario la activación (alta nueva) de un servicio comercial para su funcionamiento y la correspondiente suscripción.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN COMERCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL DE MEDIOS TERRESTRES DEL DISPOSITIVO INFOCA”.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El presente contrato tiene como objetivo la provisión de una suscripción a un servicio comercial para el funcionamiento del sistema de posicionamiento satelital para medios terrestres que cuenta el Dispositivo del Plan INFOCA.

Por un lado, con el contrato NET975061 se han adquirido en propiedad 550 terminales del tipo “SPOT Gen3”. Por otro lado, el Dispositivo del Plan INFOCA cuenta con 19 nuevos vehículos contra incendios que van dotados igualmente de terminales tipo “SPOT”, concretamente, 11 unidades del tipo “SPOT Gen3” y 8 del tipo “SPOT Gen2”. De este modo, resulta necesario la activación (cuota de alta nueva, en aquellos casos que sea preciso) a un servicio comercial para su correcto funcionamiento y la correspondiente suscripción durante un periodo de tiempo desde la Orden de Inicio de los Trabajos a 17 de junio de 2025.

La cuota de activación únicamente se hará efectiva en aquellos casos en los sea necesario: bien porque se trate de nuevas unidades que aumenten el parque de terminales que integran el Sistema de posicionamiento satelital y sea necesaria la misma, o bien porque se trate de terminales que estando integrados en el sistema, hayan sufrido discontinuidad en la suscripción al servicio comercial.

El adjudicatario deberá encargarse de la gestión del alta y baja del servicio, así como del alta y baja de los terminales que se retiren o incorporen al sistema a lo largo de la duración del contrato.

El servicio comercial a contratar deber reunir las siguientes especificaciones mínimas:

- Botón Ayuda Ilimitado.

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Botón Check-in Ilimitado.
- Mensajes Personalizados. Ilimitado.
- Rastreo: 10 minutos.

Ilimitado hace referencia a las comunicaciones por email. La comunicación por SMS limitada a 200 mensajes.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, sea necesario incorporar nuevos terminales al sistema que sustituyan a otros que hayan podido causar baja por pérdida, robo o deterioro, el adjudicatario garantizará, en todos los casos, que las suscripciones contratadas de los terminales que pudieran causar baja, puedan ser utilizadas, en los nuevos terminales, incluso si éstos no son exactamente del mismo tipo que el que causa baja, siempre y cuando sean compatibles con el sistema "SPOT".

El servicio deberá integrarse con SIGDIF (Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales), actual sistema de información empleado por INFOCA. Dicho sistema está basado en la aplicación comercial fiResponse. La integración del servicio en SIGDIF se realizará a los siguientes niveles:

- Gestión: a través de la interfaz web de SIGDIF, será posible gestionar la flota de dispositivos, así como las asignaciones de los mismos a los diferentes medios. Asimismo, será posible la consulta de determinados parámetros, tales como fecha y hora de último encendido o estado de carga de la batería.
- Posicionamiento: las posiciones enviadas por los dispositivos de la flota, serán visibles en todos los visores cartográficos de que dispone SIGDIF en los cuales sea posible la visualización del posicionamiento de los medios. Estas posiciones quedarán almacenadas en la correspondiente base de datos junto con el resto de posiciones procedentes de otros sistemas de geolocalización, pudiendo ser consultado el histórico de las mismas a través de los distintos métodos provistos por SIGDIF.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración desde la Orden de Inicio de los Trabajos hasta el 17 de junio de 2025.

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del presente contrato no requieren de la presencia física de personal del contratista en instalaciones o centros de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante, LA AGENCIA). Los servicios de alta y suscripción se activarán por parte del contratista de forma telemática.

6. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El área de Tecnologías de la Información de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía ejercerá la dirección de los trabajos objeto del presente pliego a través de la figura de la Dirección de Proyecto, el cual gestionará cualquier aspecto del contrato y del servicio teniendo como interlocutor único al Jefe de Proyecto que designe el adjudicatario.

7. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

No aplica.

8. FIN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario debe informar a la Agencia con al menos 1 mes de antelación de la baja definitiva de las suscripciones.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

No aplica ya que el adjudicatario no incorpora personal en instalaciones o centros de la Agencia.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al <<nombre del órgano de contratación>>.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

11. SOBRE LA GESTIÓN DE USUARIOS Y EL CONTROL DE ACCESOS

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

12. METODOLOGÍA

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

13. CLÁUSULA SOBRE ACCESIBILIDAD

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

14. CLÁUSULAS SOBRE APERTURA DE DATOS

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

15. CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE SERVICIOS

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD TIC

La información a la que tenga acceso el adjudicatario como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información o documentación alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Dirección del Servicio.

El adjudicatario durante la ejecución de los trabajos deberá cumplir con el *“Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales”* y con la *“Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”*.

El adjudicatario, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Dirección de Proyecto, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros,

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por el adjudicatario, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos mediante borrado seguro certificado y/o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

En materia de seguridad informática, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y posterior legislación que lo desarrolla. En concreto, se deberá asegurar la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, documentos y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el Anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema y en los puestos de trabajo y la categorización de los mismos, considerando que el sistema está categorizado como BAJO conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad informática recomendadas tanto por el CCN-CERT (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), como por AndalucíaCERT (<https://andaluciacert.juntadeandalucia.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

17. INTEROPERABILIDAD

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No aplica.

18. GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS

El sistema ofertado por el adjudicatario deberá disponer de un mecanismo de control de accesos y establecimiento de perfiles de usuario que garantice la autenticidad y confidencialidad de la información.

19. CLÁUSULA SOBRE NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>.

Luis Salmoral Cubero.

Técnico responsable del contrato.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

(documento firmado digitalmente).

LUIS SALMORAL CUBERO		27/05/2024 08:56:37	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPB4322Q38aM5IRb1S879M338f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	